



REPÚBLICA DE PANAMÁ
PROVINCIA DE CHIRIQUÍ
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE GUALACA
ACUERDO No. 003-2021
(del 09 de ABRIL de 2021)



Por medio del cual el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Gualaca, aprueba el presupuesto de Inversión Anual (Plan Anual de Obras e Inversión), del Fondo de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), para la vigencia fiscal del año 2021, cumpliendo con lo establecido en la Ley No. 37, de 29 de junio de 2009, reformada por la Ley No. 66, de 29 de octubre de 2015 y el Decreto Ejecutivo No. 587, del 23 de septiembre de 2020, referente a la Descentralización de la Administración Pública.

El Honorable Concejo Municipal del Distrito de Gualaca, en uso de sus facultades constitucionales y legales que le confiere la ley; y

CONSIDERANDO:

- A. Que mediante Ley No. 66, de 29 de octubre de 2015, se reforma la Ley No. 37, de 29 de junio de 2009 y también, mediante Decreto Ejecutivo No. 587, del 23 de septiembre de 2020, se adoptan medidas en relación con la Autoridad Nacional de Descentralización (AND) y se dictan otras disposiciones, cuyo objetivo general es garantizar el desarrollo del proceso de descentralización de la Administración Pública. Igualmente, mediante las citadas leyes, el Gobierno Nacional aprueba la asignación de fondos a los Municipios de la República, para la realización de proyectos de interés social en las diversas comunidades.
- B. Que según lo establece el Artículo 56, de la Ley No. 66 del 29 de octubre de 2015, uno de los elementos del Proceso de Descentralización, es la Participación Ciudadana, la cual incide en la formulación, ejecución y evaluación de las políticas públicas, contribuyendo de esta manera a lograr un mejor desempeño de la gestión gubernamental en las respectivas circunscripciones del territorio nacional.
- C. Que cumpliendo con lo establecido en la ley, respecto a la Participación Ciudadana, el Despacho de la Alcaldía Municipal de Gualaca, desarrolló el pasado viernes, doce (12) de marzo de 2021, en la Cancha Deportiva del Colegio Secundario Jesús María Pla C., Corregimiento de Gualaca, la Audiencia Pública correspondiente, cumpliendo con todas las medidas de Bioseguridad y Distanciamiento Social establecidas por el Ministerio de Salud (MINSAL), donde fueron presentados y aprobados por la comunidad, los proyectos que deberán desarrollarse con los Fondos del Programa IBI, para la vigencia fiscal 2021.
- D. Que es función del Alcalde presentar ante el Concejo Municipal proyectos de acuerdo, especialmente el del Presupuesto de Rentas y Gastos, que contendrá la programación de los fondos asignados mediante el proceso de descentralización, para el desarrollo de proyectos de Inversión, según la Ley No. 37, de 29 de junio de 2009, reformada por la Ley No. 66, de 29 de octubre de 2015.
- E. Que existe una asignación financiera o excedente del Impuesto de Bienes Inmuebles de la pasada Vigencia Fiscal 2019, por la suma de B/s.70,065.00, depositada en la Cuenta CUT del Municipio de Gualaca, misma que no se programó el pasado año 2020 y que igualmente debe ser sumada al Presupuesto de Inversión para la Vigencia Fiscal 2021.
- F. Que debido a la situación de Emergencia Nacional decretada por el Gobierno Nacional, motivada por la Pandemia del COVID-19, mediante Ley No. 155, del 15 de mayo de 2020, se modificó la Ley No. 37, de 29 de junio de 2009, permitiendo a los Municipios el uso de fondos del Programa IBI, para sufragar gastos de funcionamiento.
- G. Que el Municipio de Gualaca, basado en la ley anteriormente mencionada, mediante Acuerdo No. 007-2020, de 23/06/2020, programó fondos para gastos de funcionamiento, por la suma de B/s. 104,315.00, del proyecto denominado "Construcción de Parques en las Comunidades de Gualaca y Rincón y Mejoramiento del Parque de Higuerón, Distrito de Gualaca", correspondiente a la Vigencia Fiscal 2019,

con el compromiso de reasignar estos fondos en el Presupuesto 2021, a fin de cumplir con las comunidades beneficiarias de este proyecto.

H. Que el presupuesto de Inversión del Fondo del Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), para la vigencia fiscal correspondiente, deberá ser aprobado mediante Acuerdo del Concejo Municipal, sancionado por el Alcalde Municipal y publicado en la Gaceta Oficial.

Ante estas consideraciones, el Honorable Concejo Municipal del Distrito de Gualaca;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar que la suma de **Setenta Mil Sesenta y Cinco Balboas con 00/100 (B/. 70,065.00)**, depositada a la Cuenta CUT del Municipio de Gualaca en concepto de asignación financiera o excedente del Impuesto de Bienes Inmuebles, correspondiente al Municipio de Gualaca de la Vigencia fiscal 2019, sea sumada al presupuesto de Inversión del Fondo de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI), Vigencia Fiscal 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el Presupuesto de **Inversión del Fondo de Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI)**, para la vigencia Fiscal 2021, hasta el 31 de diciembre del 2021. Incluye la suma de B/s. 391,959.75 de asignación de inversión 2021, más la suma de B/s. 70,065.00 de asignación financiera o excedente 2019, para un total de **Cuatrocientos Sesenta y Dos Mil Veinticuatro Balboas con 75/100 (B/. 462,024.75).**

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el pago del uno por ciento (1%), a la Asociación de Municipios de Panamá (AMUPA), como lo establece el Artículo No. 48, de la Ley No. 66, de 29 de octubre de 2015.

Total, del fondo de Inversión	Uno por ciento (1%) AMUPA
B/. 466,691.67	B/. 4,666.92

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el Presupuesto de Inversión de Proyectos a ejecutarse por la Alcaldía Municipal del Distrito de Gualaca, en los distintos Corregimientos que conforman la geografía municipal, mismos que fueran propuestos y aprobados en Audiencia Pública, realizada el pasado doce (12) de marzo de 2021, según detalle adjunto:

No.	Descripción del Proyecto	Ubicación	Monto Presupuestado
1	"Mejoramiento de la Cancha Deportiva Multiuso de Mata Rica, Corregimiento de Rincón"	Mata Rica, Corregimiento de Rincón	B/s. 55,000.00
2	"Mejoramiento del Camino de Producción a La Peña, Corregimiento de Paja de Sombrero"	La Peña, Corregimiento de Paja de Sombrero.	B/s. 25,000.00
3	"Mejoramiento del Camino de Producción a la Comunidad de Londres, Corregimiento de Gualaca"	Londres, Corregimiento de Gualaca.	B/s. 41,000.00
4	"Mejoramiento de Caminos de Producción en el Corregimiento de Hornito"	Fortuna y Pueblo Nuevo, Corregimiento de Hornito.	B/s. 55,000.00
5	"Mejoramiento del Camino de Producción a la Comunidad de Gualaquita, Corregimiento de Gualaca"	Gualaquita, Corregimiento de Gualaca.	B/s 55,000.00
6	"Construcción de Cancha Deportiva Multiuso en el Corregimiento de Los Ángeles"	Los Ángeles Centro, Corregimiento de Los Ángeles.	B/s. 55,000.00
7	"Mejoramiento del Camino de Producción a la Comunidad de El Macho, Corregimiento de Los Ángeles"	El Macho, Corregimiento de Los Ángeles.	B/s. 41,709.75
8	"Mejoramiento del Rancho Comunal de Paja de Sombrero, Corregimiento de Paja de Sombrero"	Corregimiento de Paja de Sombrero Centro.	B/s. 30,000.00
9	"Construcción de Parques en las Comunidades de Gualaca y Rincón y Mejoramiento del Parque de Higuérón, Distrito de Gualaca",	Gualaca, Higuérón, Rincón, Corregimientos de Gualaca y Rincón.	B/s. 104,315.00
Total			B/s. 462,024.75

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo tendrá vigencia a partir del uno (01) días del mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).



ARTÍCULO SEXTO: Ordenar que, una vez aprobado, firmado y sancionado el presente Acuerdo Municipal, se realicen las gestiones pertinentes para que el mismo sea publicado en la Gaceta Oficial de la República de Panamá.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Enviar copia del presente Acuerdo a los Departamentos de Fiscalización de la Contraloría General de la República, Alcaldía Municipal de Gualaca, Tesorería Municipal de Gualaca, Departamento de Contabilidad de Descentralización, Archivos.

FUNDAMENTO LEGAL: Ley No. 37, de 29 de junio de 2009, Ley No. 66, de 29 de octubre de 2015, Decreto Ejecutivo No. 587, del 23 de septiembre de 2020.

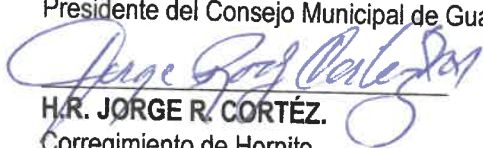
Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de Gualaca, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

FIRMADO:


H.R. LUÍS N. CASTILLO.

Presidente del Concejo Municipal de Gualaca.




H.R. JORGE R. CORTÉZ.

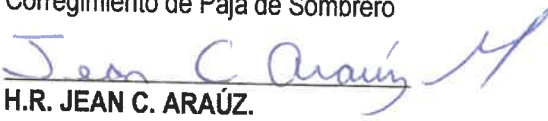
Corregimiento de Hornito.


H.R. VÍCTOR M. SANTIAGO.

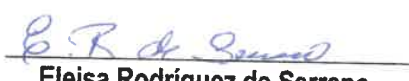
Corregimiento de Los Ángeles.


H.R. MÁRTIR GUERRA.

Corregimiento de Paja de Sombrero

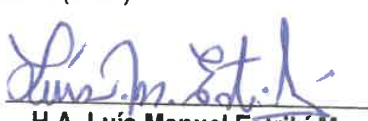

H.R. JEAN C. ARAÚZ.

Corregimiento de Rincón.


Eleisa Rodríguez de Serrano.

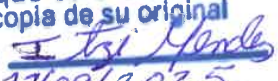
Secretaria del Concejo Municipal del Distrito de Gualaca.

Vo. Bo. Sancionado por el Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca, Provincia de Chiriquí, a los nueve (09) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).


H.A. Luis Manuel Estibí M.

Alcalde Municipal del Distrito de Gualaca.



CONCEJO NOTARIA
Certifico que este documento
es fiel copia de su original
Secretaria 
fecha 17/09/2025